

**INFORME TÉCNICO
OEP-TSE-SIFDE N° 261/2018**

A: Lic. Katia Uriona Gamarra
**PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

VIA: Lic. Humberto Parary Rioja
**VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI**


Lic. Humberto Parary Rioja
VOCAL
Tribunal Electoral Dptal. Del Beni


Lic. Karina Mireya Herrera Miller
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO INTERCULTURAL DE
FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO-SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Karina Mireya Herrera Miller
**DIRECTORA NACIONAL SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

DE: Lic. Paola Alejandra Menacho Roca
**TÉCNICO OAS - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE BENI**

Abg. Elías Dardo Huanca Castillo
**PROFESIONAL I – COORDINADOR TED's
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

REF.: SUPERVISIÓN A LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE LA
AUTONOMIA INDÍGENA DE LA NACIÓN KABINEÑA – BENI.

FECHA: 09 de julio de 2018

En cumplimiento de la Resolución TSE–RSP–ADM N° 0164/2018 emitida por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral que autoriza a la comisión Técnica del Órgano Electoral Plurinacional proceder a supervisar la aprobación del Estatuto de la Autonomía Indígena del Pueblo Kabineño, y de conformidad a los artículos 28 y 29 del Reglamento para la Supervisión al Proceso de las Autonomías Indígena Originario Campesinas, se emite el presente informe de actuación en campo sobre la supervisión a la aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Kabineña.

1. Antecedentes.

En fecha 26 de septiembre de 2016 se emite el Informe N° 291/2016 referente a la consulta de acceso y conformación del Órgano Deliberativo (OD) de la Nación Kabineña, el mismo concluye:

- “1. La consulta para el acceso a la autonomía y la conformación de su Órgano Deliberativo, se realizó en el marco del Consejo Consultivo del territorio Kabineño, máxima instancia de toma de decisiones de esta nación.

2. *El Consejo Consultivo se desarrolló con la mesa de presidium y a la cabeza del Capitán Grande de la Nación Kabineña Sr. Egberto Tabo.*
3. *El Consejo Consultivo se desarrolló con la participación de 16 comunidades, cumpliendo con el quórum establecido en el Artículo 22 del Estatuto Orgánico del Territorio Indígena Kabineño.*
4. *El Consejo Consultivo se desarrolló en el marco de la convocatoria de fecha 19 de mayo de 2016.*
5. *En la consulta para el acceso a la autonomía, las autoridades de las comunidades expresaron su voluntad de acceder a la autonomía indígena de base territorial, por aclamación como mecanismo de sus normas y procedimientos propios, cumpliendo los artículos 294 de la Constitución Política del Estado y 55, parágrafo IV de la normativa autonómica.*
6. *En la elección de miembros del Órgano Deliberativo, se delegaron a nivel comunal por normas y procedimientos propios a 27 representantes titulares y reconocidos por la Asamblea consultiva a través de la aclamación, cumpliendo el Artículo 53, parágrafo I, numeral 6 de la Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización."*

Mediante Resolución TSE-RSP N° 517/2016 de 20 de octubre, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) luego de considerar las conclusiones citadas aprueba el Informe de actuación en campo sobre la consulta de acceso a la autonomía y la conformación del Órgano Deliberativo de la Nación Kabineña.

En fecha 15 de noviembre de 2017 el señor Egberto Tabo Chipunavi, Capitán Grande de la Nación Kabineña, remite al TED de Beni la solicitud de supervisión para participar del Consejo Consultivo de la Nación Kabineña y la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico a realizarse en la comunidad Baketi los días 27 y 28 de noviembre de 2017.

El 21 de noviembre de 2017 se emite Informe OEP-TSE-SIFDE N° 0564/2017 sobre la solicitud de supervisión a la aprobación del Estatuto Autonómico del Pueblo Kabineño, el cual concluye: "5.1 La solicitud a la supervisión a la consulta aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Kabineña realizada por el Sr. Egberto Tabo Chipunavi en su condición de Capitán Grande de la Nación Kabineña del departamento de Beni, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 24 del Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas".

En fecha 06 de febrero de 2018 el señor Egberto Tabo Chipunavi, mediante nota OIKA-CAP.GRANDE-01/2018 presenta la segunda solicitud de supervisión que fue suspendida mediante la comunicación virtual de la nota OIKA-CAP.GRANDE-11/2018 programada para los días 26 y 27 de febrero de 2018 en la comunidad Buen Destino.

mj

En fecha 10 de abril de 2018 los señores Donato Amapo Yubanera, Presidente del Órgano Deliberativo y Egberto Tabo Chipunavi, Capitán Grande de la Nación Kabineña presentan solicitud de supervisión para la aprobación del Estatuto Autónomo Indígena de la Nación Kabineña, a realizarse en la comunidad Buen Destino los días 26 y 27 de abril de 2018 de acuerdo a la convocatoria adjunta y los consensos logrados en la reunión institucional de 09 de marzo de 2018 entre la comisión del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), el Órgano Deliberativo y la Organización Indígena del Pueblo Kabineño de la Amazonia (OIKA).

Finalmente, el Informe Técnico N° 130/2018 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos adjuntos a la solicitud de supervisión a la aprobación del Estatuto de la Autonomía Indígena de la Nación Kabineña, concluye:

*"La solicitud de supervisión para la aprobación del Estatuto Autónomo de la Nación Kabineña realizada por el Sr. Donato Amapo Yubanera, Presidente del Órgano Deliberativo y Egberto Tabo Chipunavi, Capitán Grande de la Nación Kabineña del departamento de Beni, ratifica el **cumplimiento** de los requisitos establecidos en el Artículo 24 del Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas".*

En este marco, recomienda a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

"4.1 Comunicar al señor Donato Amapo Yubanera, Presidente del Órgano Deliberativo y Egberto Tabo Chipunavi, Capitán Grande de la Nación Kabineña la aceptación de la solicitud de supervisión para la aprobación del Estatuto de la Autonomía Indígena del Pueblo Kabineño.

Mediante nota TSE-SC N° 0116/2018 la Abg. Cynthia Encinas Caballero, Secretaria de Cámara Alternativa del Tribunal Supremo Electoral comunica a los señores Donato Amapo Yubanera, Presidente de Órgano Deliberativo y Egberto Tabo Chipunavi, Capitán Grande de la Nación Kabineña, la aprobación de la solicitud de supervisión a la aprobación del Estatuto de la Autonomía Indígena del Pueblo Kabineño.

2. Marco jurídico

La Constitución Política del Estado en su artículo 275, establece que *"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción".*

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, N° 031, establece: *"En el caso de la conformación de una AIOC, en un territorio indígena originario campesino, su titular*

convocará a la conformación de un órgano deliberativo, o su equivalente, para la elaboración y aprobación del proyecto de estatuto mediante normas y procedimientos propios bajo la supervisión del órgano electoral plurinacional a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático” (artículo 53 numeral 5).

Por su parte, la Ley del Régimen Electoral, N° 026, acerca de la conformación de las autonomías indígena originario campesinas, dispone en el artículo 74 *“Para las autonomías indígena originario campesinas, se aplicará lo establecido en los artículos 2, 30 y 289 al 296 de la Constitución Política del Estado”.*

El Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas dispone en el artículo 27 *“La Comisión Técnica responsable del proceso de supervisión participará y registrará de manera escrita, gráfica y audiovisual la aprobación del Estatuto Autonómico Indígena Originario Campesino de acuerdo a normas y procedimientos propios para ellos coordinará con las autoridades de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino”.*

Por último, el artículo 28 del Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, establece: *“El Informe de Actuación en Campo para la aprobación del Estatuto Indígena Originario Campesino deberá contener mínimamente: a. Nómina de las y los miembros del Órgano Deliberativo o su equivalente; b. Procedimiento aplicado en la aprobación del Estatuto Autonómico Indígena Originario Campesino por las y los miembros del Órgano Deliberativo o su equivalente”.*

3. Desarrollo de la supervisión de aprobación del Estatuto Autonómico.

En el orden de la convocatoria emitida por las autoridades del Órgano Deliberativo y la Organización Indígena del Pueblo Kabinéño de la Amazonia (OIKA) con la participación de los presidentes comunales, miembros titulares del Órgano Deliberativo y población de base, se inaugura el Consejo Consultivo bajo la dirección de los representantes del Pueblo Kabinéño y la asistencia de autoridades invitadas:

1. Egberto Tabo Chipunavi - Capitán Grande de la Nación Kabinéña.
2. Angel Kamaconi - Segundo Capitán.
3. Donato Amapo Yubanera – Presidente del Órgano Deliberativo.
4. Alberto Ortiz – Presidente de la CIRABO.
5. Andrés Cartagena – Sub Alcalde representante de la TCO Kabinéño.
6. Rigoberto Nico – Secretario de Desarrollo Amazónico de la Gobernación de Beni.
7. Marina Tabo Chipunavi – Presidenta de la OMINAK.

Luego de la salutación de las autoridades, las organizaciones e instituciones invitadas y la lectura de la convocatoria al Consejo Consultivo de la Nación Kabinéña, el Capitán Grande, señor Egberto Tabo Chipunavi, transmite la dirección de la Consultiva al Presidente del Órgano Deliberativo, señor Donato Amapo Yubanera, que con apoyo de

la Secretaria de Actas, señora Leonela Enríquez Bersati instala la sesión y procede a verificar la asistencia de los representantes titulares y suplentes del Órgano Deliberativo.

3.1 Nómina de las y los miembros del Órgano Deliberativo.

En el marco del Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas y el ejercicio de las normas y procedimientos propios de la Nación Kabinéña en la Sesión Ordinaria del Órgano Deliberativo para la aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico se verificó la acreditación de los miembros del Órgano Deliberativo, en el siguiente orden:

NÓMINA DE REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DELIBERATIVO

N°	Comunidad	Nombres	Asambleísta
1.	Santa Catalina	Francisca Cartagena Chao	Suplente
2.	Peña Guarayo	David Limpia Camaconi.	Suplente
3.	Candelaria	Daysi Caya	Titular
4.	Misión Cavinás	Alfonso Cartagena	Titular
5.	Puerto Cavinás	Oscar Camaconi Navi	Suplente
6.	Natividad	Saúl Mayo	Suplente
7.	California	Marina Tabo Chipunavi	Titular
8.	Santa Rosa de Florida	Wilder Mayo Melgar	Titular
9.	Brillante	Gabriela Zemo Baqueros	Suplente
10.	Santa Rosa del Biata	Jairo Sanjinés Pareja	Titular
11.	Palestina	Basilio Gonzales Ara	Titular
12.	Centrito	Wilson Torrejón	Suplente
13.	San José	Fernando Cepa Camaconi	AUSENTE
14.	Lago Buena Vista	Cristina Ayala Mayo	AUSENTE
15.	Santa Lourdes	Priscila Tabo Nico	AUSENTE
16.	Baqueti	Aniel Cepa Mayo	Suplente
17.	San Miguel	Wilmer Yubanera Tabo	Suplente
18.	Buen Destino	Donato Amapo Yubanera	Titular
19.	Macedonia	Amanda Zabala	Titular
20.	Campo Bolívar	Andrés Cartagena Guasama	Suplente
21.	Cavador	Eduardo Arteaga Carbajal	AUSENTE
22.	Nueva Alianza	Hipólito Cerato	Titular
23.	Las Mercedes	Jimmy Cartagena Chao	Titular
24.	Carmen Alto	Leonela Enríquez Bersati.	Suplente
25.	Nueva Francia	Gilberto Mayo Vargas	Suplente

26	Miraflores	Henri Racua Guari	Suplente
27	Carnavales	Gualberto Sanjinés Pareja	Titular

Fuentes: 1) Informe de Supervisión a la consulta de acceso a la autonomía y conformación del Órgano Deliberativo de la Nación Kabiñeña y 2) Acta de Reunión de la OIKA de 26 de Abril de 2018 para la acreditación de representantes de las comunidades del pueblo kabiñeño ante el Órgano Deliberativo.

De acuerdo al control de asistencia y la acreditación de los presidentes comunales ante la Organización Indígena del Pueblo Kabiñeño de la Amazonia, según el acta de reunión de 26 de abril de 2018, se constató la asistencia de 23 asambleístas titulares y suplentes, 6 mujeres y 17 hombres, como representantes de las 27 comunidades que conforman la Nación Kabiñeña.

3.1. Procedimiento aplicado por el Órgano Deliberativo en la aprobación del Proyecto de Estatuto Autonomático de la Nación Kabiñeña.

En ejercicio de la función de supervisión al momento de aprobación del proyecto de Estatuto Autonomático de la Nación Kabiñeña y de conformidad al artículo 28 inciso b) del Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, la comisión técnica de OEP verificó y registró los siguientes eventos:

“La aprobación del Estatuto de la Autonomía Indígena del Pueblo Kabiñeño, de acuerdo a la convocatoria será artículo por artículo y por aclamación. Se dará lectura por Secretaría del Órgano Deliberativo de cada uno de los artículos de la propuesta de Estatuto, luego el Presidente consultara a los presentes si tienen observaciones, ajustes o si ¿está bien la redacción? o ¿están de acuerdo con la propuesta?, en caso de aprobación los miembros del OD deberán manifestar su acuerdo con la propuesta”. **Donato Amapo Yubanera – Presidente del OD.**

Lectura, consulta y aprobación del Proyecto de Estatuto, por artículo:

Art.	Nombre Jurídico o Epígrafe	Pronunciamiento
1	Primacía de la Constitución Política del Estado	Aprobado por consenso
2	Libre determinación	Aprobado por consenso
3	Marco Jurídico	Aprobado por consenso
4	Principios y Valores	Aprobado por consenso
5	Visión de la Nación Kabiñeña	Aprobado por consenso
6	Identidad	Aprobado por consenso
7	Idioma	Aprobado por consenso
8	Cosmovisión y Prácticas Religiosas	Aprobado por consenso
9	Símbolos	Aprobado por consenso
10	Del Aniversario	Aprobado por consenso
11	Base Territorial	Aprobado por consenso
12	Ubicación y Colindancias del Territorio	Aprobado por consenso

Art.	Nombre Jurídico o Epígrafe	Pronunciamiento
13	Sede de Gobierno	Aprobado por consenso
14	Derechos	Aprobado por consenso
15	Deberes	Aprobado por consenso
16	Garantías	Aprobado por consenso
17	Terceros	Aprobado por consenso
18	Denominación	Aprobado por consenso
19	Sujetos de la Autonomía	Aprobado por consenso
20	Alcance de la Autonomía	Aprobado por consenso
21	Jurisdicción	Aprobado por consenso
22	Finalidad	Aprobado por consenso
23	Facultades	Aprobado por consenso
24	Alcance	Aprobado por consenso
25	Conformación	Se incluirá a la Comunidad Nueva Francia y corregirá Navidad por Natividad. Aprobado por consenso.
26	Convocatoria	Se da una nueva lectura y es Aprobado por consenso.
27	Periodicidad	Aprobado por consenso
28	Participantes	Aprobado por consenso
29	Sede	Aprobado por consenso
30	Atribuciones	Aprobado por consenso
31	Asamblea Legislativa Territorial	Aprobado por consenso
32	Conformación y Periodo de Funciones en sus Cargos	Aprobado por consenso
33	Requisitos	Aprobado por consenso
34	Atribuciones	Aprobado por consenso
35	Capitanía Grande	Aprobado por consenso
36	Conformación y Periodo de Funciones	Aprobado por consenso
37	Requisitos	Aprobado por consenso
38	Atribuciones	Aprobado por consenso
39	Caso de Ausencia Definitiva del Capitán Grande	Aprobado por consenso
40	Justicia Indígena	Aprobado por consenso
41	Carácter y Alcance	Aprobado por consenso
42	Tribunal de Justicia Territorial	Aprobado por consenso
43	Requisitos	Aprobado por consenso
44	Atribuciones del Tribunal de Justicia Territorial	Aprobado por consenso
45	Ámbito Material que no Aplica la Justicia Indígena	Aprobado por consenso

Art.	Nombre Jurídico o Epigrafe	Pronunciamiento
46	Sede de Funcionamiento	Aprobado por consenso
47	Tribunal de Justicia Comunal	Aprobado por consenso
48	Causales para ser Destituidos	Aprobado por consenso
49	No establece	Aprobado por consenso
50	Suspensión	Aprobado por consenso
51	Revocatorio	Aprobado por consenso
52	Presidente y Directorio Comunal	Aprobado por consenso
53	Mecanismos de Coordinación	Aprobado por consenso
54	Las Nuevas Comunidades	Aprobado por consenso
55	De los Nuevos Afiliados	Aprobado por consenso
56	Del Movimiento dentro del Territorio	Aprobado por consenso
57	Salida Temporal del Territorio	Aprobado por consenso
58	Prohibiciones	Aprobado por consenso
59	Generalidades	Aprobado por consenso
60	Forma de Elección de la Mesa de Presidium	Aprobado por consenso
61	Atribuciones de la Mesa de Presidium	Aprobado por consenso
62	Proceso Eleccionario	Aprobado por consenso
63	Definición	Aprobado por consenso
64	Importancia de los Recursos Naturales Renovables y No Renovables	Aprobado por consenso
65	Deberes del Gobierno Autónomo	Aprobado por consenso
66	Derechos	Aprobado por consenso
67	Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables	Aprobado por consenso
68	De la Medicina Tradicional	Aprobado por consenso
69	Finalidad	Aprobado por consenso
70	De la Quema Controlada	Aprobado por consenso
71	De la Prohibición de Quema	Aprobado por consenso
72	No establece	Aprobado por consenso
73	No establece	Aprobado por consenso
74	No establece	Aprobado por consenso
75	No establece	Aprobado por consenso
76	Salud	Aprobado por consenso
77	Educación	Sobre el Instituto de Lengua y Cultura, incorporar la elaboración de material en lengua originaria. Aprobado por consenso
78	Comunicación	Se da una nueva lectura y es Aprobado por consenso.

Art.	Nombre Jurídico o Epígrafe	Pronunciamiento
79	Cultura	Aprobado por consenso
80	Deporte	Aprobado por consenso
81	Trasporte	Aprobado por consenso
82	Turismo	El tema va enmarcado al turismo comunitario, se tiene que abrir agencias de viaje para ser competitivos. Aprobado por consenso
83	Vocación Económica y Productiva	Aprobado por consenso
84	No establece	Aprobado por consenso
85	Participación y Control Social	Aprobado por consenso
86	Los Presidentes Comunales	¿Dónde queda la participación de las mujeres en el control social? Se incluirá la participación de la mujer, será parte del control social. Aprobado por consenso
87	La Reunión de Presidentes Comunales	Se da una nueva lectura y es Aprobado por consenso.
88	Comité de Control Social	Este artículo incluye la participación de hombres y mujeres, que anteriormente no menciona desde el art. 85 Aprobado por consenso
89	Atribuciones	Se da una nueva lectura. Se debe corregir y quedar como REVOCATORIA en el inciso 7. Aprobado por consenso.
90	Responsabilidad de las Autoridades del Gobierno Autónomo	Se da una nueva lectura y es Aprobado por consenso.
91	Definición y Tipos de Competencias	Aprobado por consenso
92	Competencias Exclusivas	Aprobado por consenso
93	Competencias Compartidas	Aprobado por consenso
94	Competencias Concurrentes	Aprobado por consenso
95	Intrasferibilidad e Indelegabilidad de Facultades	Se da una nueva lectura y es Aprobado por consenso.
96	Procedimiento del Ejercicio de las Competencias	Aprobado por consenso
97	No establece	Aprobado por consenso
98	Criterios para Distribución	Aprobado por consenso
99	Clasificación de los Recursos	Se suprime "Por transferencias" por repetirse. Debe quedar claro el tema de los beneficios por indemnización, compensación de la exploración petrolera. Aprobado por consenso
100	Administración de los Recursos públicos	Se da una nueva lectura y es Aprobado por consenso.
101	Bienes	Aprobado por consenso
102	Procedimiento	Aprobado por consenso
103	Vigencia	Aprobado por consenso

Art.	Nombre Jurídico o Epígrafe	Pronunciamiento
104	Norma Supletoria	Aprobado por consenso
105	Disposición Primera	Aprobado por consenso
106	Disposición Segunda	Aprobado por consenso

Fuente: Registro audio visual adjunto tomado por la comisión del OEP. Al unísono de **Aprobado, Jida o Jidadya** y el aplauso de los assembleístas se acepta y da por aprobado cada uno de los 106 artículos.

“Queridos hermanos, hemos aprobado el estatuto. Para todos, buenas tardes, los que están presentes de diferentes comunidades nosotros hemos cumplido como órgano deliberante de aprobar nuestro estatuto. Capitán grande, pueblo kabineño a todos los que están presentes y delante de ustedes, como presidente del Órgano Deliberante voy a hacer la entrega al capitán grande de nuestro estatuto autonómico de la nación kabineña, aprobado. Capitán grande, hasta aquí hemos cumplido el mandato que nos dio el pueblo, está presente el órgano deliberante y delante del pueblo hare entrega del estatuto autonómico de la nación kabineña”.
Donato Amapo Yubanera – Presidente del OD.

“(…) Hermanos del Directorio de la OIKA, hermanos del Órgano Electoral, Presidentes de las comunidades, hermanos de base, al Presidente del Órgano Deliberativo y hermanos assembleístas. Bolivia se constituye como republica el año 1825, en este momento la Nación Kabineña se está constituyendo como un gobierno autónomo, (...) a partir de ahora entra en vigencia nuestro estatuto en la TCO a nivel de pueblo para nosotros, lo único que vamos a esperar es que el Estado Plurinacional refrende, reconozca, garantice de acuerdo a la Constitución Política del Estado este documento que acaban de aprobar nuestros hermanos. (...) gracias hermanos del Órgano Deliberativo, hermano Presidente, el mandato fue que ustedes puedan concluir, aprobar la fase final, porque el trabajo conjunto ya lo hemos hecho, ¿quiero consultar a los hermanos presidentes, para igual de esta manera refrendar lo que los hermanos han aprobado? Jida!!!, jidadya!!!. Entonces hermano presidente del OD, los hermanos presidentes también aprueban este trabajo y las comunidades conforme con esto”
Egberto Tabo – Capitán Grande de la Nación kabineña.

De conformidad a la Convocatoria al Consejo Consultivo emitido por el Presidente del OD, Donato Amapo y el Capitán Grande de la Nación Kabineña, Egberto Tabo, en la aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico de la Nación Kabineña junto a los miembros del Directorio de la OIKA y del OD se registró la asistencia aproximada de 83 personas entre ellas hombres (47), y mujeres (22) provenientes de las 23 comunidades del territorio Kabineño.

4. Conclusiones.

En consideración a lo expuesto y el desarrollo de la supervisión a la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico Indígena de la Nación Kabineña, el presente informe concluye:

- 4.1 La convocatoria emitida por el Presidente del Órgano Deliberativo para la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico de la AIOC de Kabineño, se emite de conformidad a la normativa vigente y en ejercicio de las normas y procedimientos propios de la Nación Kabineña.
- 4.2 En la función de Supervisión a la aprobación del Estatuto de la Autonomía Indígena de la Nación Kabineña y el desarrollo del Consejo Consultivo se registró la participación de 23 asambleístas titulares y suplentes representantes de las 27 comunidades del Pueblo Kabineño.
- 4.3 Se verificó y registró el procedimiento aplicado por el Órgano Deliberativo en la lectura del Proyecto de Estatuto Autonómico y las disposiciones, aprobadas artículo por artículo y con la aclamación, como signo de consenso, de los miembros del Órgano Deliberativo.

5. Recomendaciones

Por los antecedentes y las conclusiones referidas, en cumplimiento del Artículo 29 del Reglamento para la Supervisión al proceso de Autonomías Indígena Originaria Campesinas, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

- 5.1 Aprobar el presente Informe de Supervisión en Campo a la aprobación del Proyecto de Estatuto de la Autonomía Indígena de la Nación Kabineña del Departamento de Beni, realizada entre el 26 y 27 de abril de 2018 en la comunidad Buen Destino.
- 5.2 Instruir la notificación del Presidente del Órgano Deliberativo de la Nación Kabineña señor Donato Amapo Yubanera, con la copia legalizada del presente informe y la correspondiente Resolución de aprobación.
- 5.3 Instruir la publicación de la Resolución de aprobación y el Informe de Supervisión en el portal WEB del Órgano Electoral Plurinacional.

Es cuanto se informa para fines consiguientes

HPR/KHM/pmr/edhc
Adj. Antecedentes del proceso
Registro Audiovisual y fotográfico
Cc: Correlativo


Lic. Paola Alejandra Mamacho Roca
TECNIC@ - OBSERVACION, ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISION ELECTORAL
Tribunal Electoral Dptal. del Beni


Elias Dardo Huanca Castillo
Profesional TI
Encuentras y Estudios - SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL